

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS215/1
G/L/428
G/ADP/D29/1
20 de diciembre de 2000
(00-5546)

Original: inglés

FILIPINAS - MEDIDAS ANTIDUMPING RELATIVAS A LAS RESINAS DE POLIPROPILENO PROCEDENTES DE COREA

Solicitud de celebración de consultas presentada por Corea

La siguiente comunicación, de fecha 15 de diciembre de 2000, dirigida por la Misión Permanente de Corea a la Misión Permanente de Filipinas y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 4 del artículo 4 del ESD.

He recibido instrucciones de las autoridades de mi país de solicitar la celebración de consultas con el Gobierno de Filipinas de conformidad con el artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, el artículo XXIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994) y el párrafo 3 del artículo 17 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994 (Acuerdo Antidumping), en relación con las determinaciones preliminar y definitiva de la Comisión de Aranceles de la República de Filipinas sobre las resinas de polipropileno procedentes de la República de Corea, de fecha 15 de noviembre de 1999 y 11 de septiembre de 2000, respectivamente.

La República de Corea considera que en esas determinaciones la República de Filipinas ha cometido errores que han resultado en constataciones erróneas y conclusiones deficientes en relación, entre otras cosas, con el producto similar, el dumping, el daño y la relación de causalidad, así como en la imposición, cálculo y percepción de márgenes antidumping incompatibles con las obligaciones que corresponden a la República de Filipinas en virtud de las disposiciones del Acuerdo Antidumping y del artículo VI del GATT de 1994, y en particular, pero no necesariamente de forma exclusiva, de los artículos 2, 3, 5, 6 (incluido en anexo II), 7, 9 y 12 del Acuerdo Antidumping.

La República de Corea se reserva el derecho de plantear otras alegaciones de hecho y de derecho durante el curso de las consultas.

Esperamos con interés su respuesta a la presente solicitud a fin de concertar una fecha mutuamente conveniente para la celebración de las consultas.
